



**PUERTO DE CARTAGENA**

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.

S. P. R. C.  
ARCHIVO CENTRAL  
FECHA: 31 Mayo 2007  
Radicado: No. 000004146

Cód.área

Cód.arch. 100

Señores

**SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA  
IMPORTADORES, EXPORTADORES, DEPOSITOS, AGENTES  
NAVIEROS, CONSOLIDADOTES, FIAC, ASONAV, TRANSPORTADORES  
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**

Cartagena de Indias, D.T. y C.

**Asunto: MODIFICACIONES AL REGISTRO DE ANUNCIO PARA MERCANCÍA  
DE EXPORTACIÓN EN CONTENEDORES**

Distinguidos Señores:

Con el fin de dar una mayor seguridad y agilidad a los procedimientos para el manejo de la carga, se aplicarán las siguientes modificaciones al procedimiento USO-304-OL relacionado con el anuncio para ingreso de contenedores llenos a la SPRC, las cuales regirán a partir del próximo 11 de junio de 2007:

- El numero de contenedor, y la empresa de transporte, pasan a ser campos de obligatorio diligenciamiento y veracidad en el anuncio a partir de Junio 11 de 2007. Esto cumple con el objeto de minimizar futuras remociones en patio causadas por error en este dato, el cual es pieza fundamental para planear el apilamiento y ordenamiento del mismo.
- La tara del contenedor es opcional pero podrá ser suministrada por el usuario. De no hacerlo, el sistema asumirá 2200 y 4400 para contenedores de 20 y 40 pies respectivamente.
- El peso total del contenedor (peso neto de la carga mas tara del contenedor) suministrado en el ARIM, no podrá tener una diferencia mayor del 10% con relación al peso real del contenedor tomado del pesaje en la báscula de la SPRC (camión cargado menos camión descargado).
- Al momento de radicar el AE (por ventanilla y/o por SPRCOnline) se verificará la diferencia de peso, que en caso de ser mayor al 10%, el usuario deberá asumir el costo y los trámites de movilizar el contenedor hacia una nueva posición en patios.

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239  
A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co  
Cartagena de Indias - Colombia S.A.



## PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

A partir de Junio 18 de 2007 se deberá solicitar la corrección por diferencia en peso anunciado previa solicitud del servicio ante SPRC. Solo contra la realización de este trámite el usuario podrá radicar el AE respectivo.

Para efectos de la implementación se ha previsto otorgar como tiempo de aprendizaje desde el 18 de Junio de 2007 hasta el 15 de Julio de 2007, durante el cual la SPRC se abstendrá de generar cobros por los movimientos resultantes de información errada, pero si exigirá que se realicen los trámites para corrección de peso anunciado.

A partir de Julio 16 de 2007 regirán cobros por los movimientos generados a razón de USD 45.00 por contenedor.

Recomendamos hacer las coordinaciones respectivas para anticiparse a la llegada de la carga y así garantizar un correcto ingreso de la misma. Solo con la colaboración de todos evitaremos inconvenientes a nuestros comunes clientes.

Atentamente,

**CARLOS FRIERI M.**  
Director Servicio al Cliente